Maní, 27 de enero de 2026

Doctora
ROCIO SOTO CESPEDES
Técnico Administrativo
Almacén y Compras
Municipio de Maní

Asunto: Solicitud de certificación con respecto al Plan de Compras de la Secretaría de Hacienda

Por medio del presente documento, me permito solicitar certificación que determine si el contrato a suscribir conforme a los datos que más adelante se establecen y que corresponden a un procedimiento de contratación Directa, se ajusta al plan de compras del Municipio de Maní, para la vigencia fiscal del año 2026, previa revisión de su parte:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.

Modalidad de contratación:	(3) CONTRATACIÓN DIRECTA
Cantidad:	Uno (1)
Valor a contratar:	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($22,713,034)
Mes de inicio:	ENERO DE 2026
Plazo de ejecución:	ONCE (11) MESES
Fuente del recurso:	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing 2.1.3.2.02.02.007 1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
Código UNSPSC:	81112202 - Actualizaciones o parches de software

Atentamente,

ANGELA MARIA ARDILA GONZÁLEZ
Secretaria de Hacienda

Fredy Echeverria Ch.
Proyectó: Fredy A. Echeverria Chacon
Profesional Contratado

Maní, 27 de enero de 2026

LA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE ALMACÉN Y COMPRAS

CERTIFICA:

Que, dentro del Plan de Compras de la entidad Municipal, contempla el código **UNSPSC-** ítem: **81112202.**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ".

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA.

Esta certificación se expide a solicitud de la Dra. **ANGELA MARÍA ARDILA GONZÁLEZ** secretaria de Hacienda, a los veintisiete (27) días del mes de enero dos mil veintiséis (2026).

ROCIO SOTO CESPEDES.
Técnico Administrativo – Área de Almacén y Compras

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA
1. INFORMACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 DE ENERO DE 2026
1.2 SECTOR:	N/A
1.3 PROGRAMA:	N/A
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:	N/A
1.5. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	N/A
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	N/A
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO / MP - PDH:	N/A
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	N/A
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	N/A
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Dieciocho mil trescientos cuatro (18.304 habitantes) Fuente proyección del Censo Nacional de población y vivienda 2018 (DANE). A corte vigencia 2025. Área Rural y Urbana.
1.12 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)**
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATÁLOGO PRESUPUESTAL CCPET	
2.1 NOMBRE:	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing
2.2 CÓDIGO:	2.1.3.2.02.02.007
2.3 FUENTE:	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Administración Municipal de Maní, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe contar con herramientas tecnológicas e informáticas que respalden eficazmente su operación administrativa, contable y fiscal. Estas herramientas son esenciales para garantizar una gestión pública eficiente, orientada por los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Actualmente, la entidad cuenta con seis (6) módulos integrados del software SYSMAN: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Nómina e Impuesto Predial, los cuales fueron adquiridos en calidad de licencias de uso corporativo desde el año 2001. Estos módulos apoyan procesos fundamentales de la administración municipal, como el pago de salarios, el manejo de inventarios, la liquidación y recaudo del impuesto predial, y el

cumplimiento de obligaciones financieras, permitiendo además la articulación con los sistemas de control y seguimiento de la información financiera.

Sin embargo, las licencias adquiridas no incluyen los derechos sobre los archivos fuente, los cuales son propiedad intelectual de la empresa SYSMAN S.A.S., registrada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Por lo tanto, cualquier modificación, corrección o actualización del software especialmente aquellas derivadas de cambios normativos, solo puede ser realizada por dicha empresa.

A pesar de contar con un área de sistemas interna, esta únicamente brinda soporte técnico de primer nivel, sin capacidad para atender requerimientos que impliquen intervención directa en el código del software, ajustes funcionales o implementación de normativas legales.

Actualmente, los módulos requieren mantenimiento técnico especializado y actualizaciones que garanticen su correcto funcionamiento, prevengan fallos, y aseguren la generación de reportes e informes conforme a las exigencias de los entes de control. La no actualización del sistema puede afectar el cumplimiento de obligaciones legales, la eficiencia administrativa y la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Adicionalmente, conforme a las políticas de modernización y gobierno digital, se requiere implementar el trámite en línea para la liquidación, generación y descarga de la factura del impuesto predial, así como habilitar el servicio de pago electrónico mediante el "Botón PSE", lo que permitirá a los contribuyentes consultar, liquidar y pagar en línea sus obligaciones tributarias de manera ágil, segura y sin necesidad de desplazamientos físicos hasta las instalaciones de la alcaldía municipal.

Estas acciones buscan facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales por parte de la ciudadanía, mejorar la eficiencia en el recaudo de los ingresos tributarios y fortalecer la gestión fiscal del Municipio de Maní, en concordancia con los avances tecnológicos y las buenas prácticas de administración pública.

Sin embargo, dado que SYSMAN S.A.S. es el único proveedor habilitado legal y técnicamente para prestar los servicios de soporte técnico y actualización de estos módulos, y considerando que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, se configura una causal de contratación directa por derechos de exclusividad.

Por lo anterior, se identifica como necesario y oportuno contratar los servicios de soporte técnico, actualización de los módulos del software SYSMAN, la implementación del trámite en línea para el impuesto predial, y habilitación del pago electrónico PSE, con el fin de garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento normativo y la mejora en la atención al contribuyente, y de esta manera fortalecer la gestión fiscal del municipio de Maní y asegurar el cumplimiento normativo en materia contable, financiera y administrativa.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.

4.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	811122	Mantenimiento y soporte de software	81112202	Actualizaciones o parches de software

4.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Entregar el kit de actualización de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Nómina e Impuesto Predial, incluyendo las nuevas versiones disponibles al momento de la entrega, así como las que se generen durante la vigencia del contrato. Adjuntando los respectivos manuales de usuario y utilitarios para generación de informes a entes de control.

2. Brindar soporte remoto (N2) ilimitado en la gestión de Incidentes y/o fallas en los módulos adquiridos a SYSMAN, en los tiempos y conforme a la propuesta presentada.

3. Brindar CUATRO (4) horas de soporte complementario virtual, destinadas a atender requerimientos de la entidad relacionados con el uso de los módulos del software SYSMAN, distintos a fallas o interrupciones del aplicativo, previa autorización de soporte firmada por el supervisor del contrato y conforme a las condiciones y tiempos establecidos en la propuesta presentada, tales como:

Servicios Complementarios	Descripción
Capacitación	Para los casos en que la entidad considere la necesidad de recapacitación en temas funcionales o técnicos a nivel de infraestructura, a su personal actual o nuevo.
Acompañamiento o Consultoría Virtual	Este servicio aplica cuando la entidad requiera acompañamiento en la ejecución especial de procesos del sistema como cierres, aperturas por nuevo año, reliquidaciones de nómina o generación de reportes a entes de control. SYSMAN no verifica la información suministrada y, en consecuencia, se exime de toda responsabilidad por la calidad, autenticidad y origen de los datos de la entidad. .
Reparametrización	Este servicio aplica cuando la entidad requiera reparametrizar algún módulo para lograr una nueva funcionalidad o una funcionalidad modificada. No incluye desarrollos a la medida.
Apoyo o Asesoría en uso de la aplicación	Cuando el usuario requiere ayuda o asesoría en el uso del sistema por desconocimiento en el proceso.
Análisis de Viabilidad para Nuevo Requisito	través de este servicio, SYSMAN ofrecerá las mejores alternativas para lograr la implementación de un nuevo requisito de la entidad. Incluye análisis de viabilidad; no contempla el desarrollo del nuevo requisito.

Apoyo en la Actualización de Versión	Cuando la entidad no tiene la última versión instalada y desea que un profesional de SYSMAN, realice la instalación o actualización del módulo.
Configuración de formatos y apuntamientos para los tramites en línea	Para casos en que la entidad adquiera nuestro módulo de trámites en línea, será indispensable tener horas contempladas para la configuración personalizada de los formatos asociados a los trámites web para los ciudadanos, así como la configuración a los servidores de la página web o servidor IP de la entidad donde los mismos estarán expuestos.

4. Prestar los servicios complementarios al trámite en línea para la configuración personalizada de los formatos asociados a los trámites web para los ciudadanos, así como la configuración a los servidores de la entidad.

5. Ejecutar las demás actividades que requiera la Secretaría de Hacienda Municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta presentada por el contratista.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar de manera eficiente, oportuna y completa el objeto del contrato, conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos por la Administración Municipal, asegurando la calidad de los resultados y la alineación con los estándares técnicos y administrativos requeridos.
2. Seguir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el contrato.
3. Entregar informes periódicos que reflejen de manera clara y detallada el desarrollo de las actividades contratadas, anexando las evidencias necesarias que respalden el cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la confidencialidad y reserva de toda la información, documentos o datos obtenidos en el desarrollo del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Administración Municipal o cuando la divulgación sea requerida por disposición legal.
5. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las actividades contratadas, proponiendo alternativas viables para su solución.
6. Asumir la responsabilidad plena por los resultados de las actividades contratadas, respondiendo por los daños o perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, en el marco de lo establecido por el contrato y la normatividad vigente.".

5. SOPORTE TÉCNICO, JURÍDICO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO

5.1 SOPORTE TÉCNICO: N/A

5.2 SOPORTES JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

- Decreto 1082 del 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Acuerdo 015 de 2012, "Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio"
- Acuerdo 011 de 2020 "Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal"
- Acuerdo No. 004 de 28 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el pan de desarrollo territorial de Maní Casanare "Siempre firmes por Maní 2024-2027".
- Acuerdo 013 de 2025 del 26 de noviembre de 2025, "Por el cual, se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2026"
- Decreto N° 069 de 10 de diciembre de 2025 "Por el cual, se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2026".

5.3 SOPORTES AMBIENTALES: N/A

El objeto del presente contrato pertenece al sector de **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)**, que se caracteriza por su constante evolución y convergencia. Este sector se divide actualmente en cuatro grandes subsegmentos:

- **Telecomunicaciones:** que abarca tanto los servicios de telecomunicaciones como los equipos asociados.
- **Tecnologías de la Información (IT):** que incluye los servicios relacionados con software, hardware e información electrónica.
- **Servicios de Publicidad:** que engloban el marketing digital, la publicidad en línea y otros servicios relacionados.
- **Consumo de Electrónicos y Audiovisuales:** que abarca los dispositivos electrónicos de consumo y los equipos audiovisuales.

Los servicios que se pretenden contratar se enmarcan dentro del subsegmento **IT (Tecnologías de la Información)**, dado que están directamente relacionados con el **software SYSMAN** utilizado por la administración del municipio de Maní. Es importante destacar que estos servicios solo pueden ser prestados por **SYSMAN S.A.S.**, la empresa propietaria de los derechos de autor y la propiedad intelectual de los productos mencionados.

Además, **SYSMAN** es la única entidad en Colombia autorizada para contratar la renovación de los servicios de soporte y actualización de los productos que conforman el software utilizado por el municipio, debido a que las licencias de estos productos fueron adquiridas por la administración municipal en 2001. Por lo tanto, la contratación de estos servicios debe realizarse de manera directa con **SYSMAN S.A.S.**, conforme a la normativa vigente y los derechos exclusivos que posee sobre los productos.

5.4 SOPORTE ECONÓMICO:

La Administración Municipal, en virtud de lo establecido en el numeral 4.3 del presente estudio y tomando como referencia la cotización proporcionada por la empresa SYSMAN SAS, propietaria de los derechos de autor de los módulos mencionados en el presente estudio previo, se ha fijado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($22,713,034). Este presupuesto incluye tanto los costos directos como los indirectos, tales como estampillas, impuestos, retenciones realizadas por la Administración Municipal y los aportes a la Seguridad Social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), conforme a la propuesta económica presentada por SYSMAN, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

5.4.1 CUADRO ECONÓMICO:

El presupuesto oficial del presente proceso contractual se estableció conforme a la propuesta comercial presentada por SYSMAN SAS, en la cual contempla los servicios previamente detallados y los módulos descritos anteriormente, con los siguientes valores:

ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	VALOR	IVA 19%	TOTAL
1	Renovación – Actualización Módulos: • Impuesto predial • Contabilidad • Control presupuestal • Nomina • Almacén, inventario y devolutivos • Tesorería	$14,028,000	$2,665,320	$16,693,320
2	Soporte Remoto N2	$ 2,435,583	$ 462,761	$ 2,898,344
3	Servicio complementario x horas (4 horas)	$ 823,000	$ 156,370	$ 979,370
4	Tramite en línea	$1,800,000	$ 342,000	$ 2,142,000
	TOTAL	**$ 19,086,583**	**$3,626,451**	**$22,713,034**

5.5.2 CUADRO DE IMPUESTOS:

En la propuesta comercial presentada por SYSMAN SAS, se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales reguladas en el Acuerdo Municipal No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare", y demás acuerdos que los modifiquen, complemente o sustituyan.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, en razón al objeto a contratar, se determinó que el proceso de selección que debe realizarse mediante la modalidad de Contratación Directa, conforme al literal g del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que expresa:

(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

A su vez, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Conforme al fundamento legal expuesto, la empresa **SYSMAN S.A.S** " con NIT: 800021261 es propietaria de los derechos de autor de los módulos adquiridos por el municipio de Maní, los cuales están debidamente registrados en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, conforme a los certificados de soporte lógicos emitidos por el mismo.

De esta forma, la Administración Municipal estima pertinente contratar directamente haciendo uso de la causal prevista en el literal (g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referida a la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, cumpliendo de forma general con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que tanto el proceso de Contratación Directa como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente estudio previo.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé que las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por esta razón, se contratará directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el cumplimiento de las funciones que debe adelantar la Secretaría de Hacienda del municipio de Maní.

7 APLICACIÓN REGLAS ESPECIALES INCLUIDAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplica las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos en dichos acuerdos (manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes).

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes son los requisitos habilitantes que se deben presentar junto con la propuesta jurídica y técnica como requisitos habilitantes, a los cuales el municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Fotocopia de la libreta militar (persona natural) del representante legal.
4. Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil. Las personas jurídicas deberán comprobar que tienen la capacidad jurídica para ejecutar el contrato y una vigencia superior al plazo del contrato y un año más.
5. Verificación de No vinculación al sistema nacional de Medidas Correctivas.
6. Verificación de los antecedentes judiciales del proponente o del representante legal
7. Verificación de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente o representante legal.
8. Verificación de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República del proponente o representante legal.
9. El último pago de seguridad social integral.
10. Registro Único Tributario del Oferente
11. Formato compromiso anticorrupción
12. Formato de compromiso de conducta de valores del servicio público.
13. Formato de autorización para verificación de no inscripción en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
14. Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Maní, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.5.2., 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

9.2 COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios,	X		Cinco por ciento (5%) del	Duración del contrato y tres (3)

prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			Valor total del contrato	años más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

9.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, la Entidad puede contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	X	HABILITA/INHABILITA
	IDONEIDAD O EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO		PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO		PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO		VALORACIÓN MONETARIA

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
10.2. TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.3 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.
10.4 PLAZO:	ONCE (11) MESES
10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE.
10.6 PRESUPUESTO	
10.6.1. PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($22,713,034)

10.7 FORMA DE PAGO:	El municipio de Maní Casanare, cancelará el valor del contrato al Contratista en Maní Casanare de la siguiente manera: Hasta el noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución de actividades del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) según corresponda. Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, suscripción del acta de liquidación y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) según corresponda.
10.8 LIQUIDACIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
10.9 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	SERA EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ	REVISÓ
Fredy Echeverria Ch.	
FREDY A. ECHEVERRIA CHACON Profesional Contratado	**ANGELA MARÍA ARDILA GONZÁLEZ** Secretaria de Hacienda

12. Vo Bo COMPONENTE JURÍDICO

YESSICA DANIELA MORA BERNAL Profesional Universitario OAJ	**EDWIN JAYET BARRERA** Jefe Oficina Asesora Jurídica

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.

RESOLUCIÓN No. 0194

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO PROPONENTE

La suscrita Secretaría de Hacienda, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Maní, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional mediante la ejecución de actividades que le permitan ejercer su labor de manera adecuada y eficaz. Para ello, requiere contar con herramientas tecnológicas e informáticas que garanticen una organización administrativa, contable y fiscal eficiente, permitiéndole así cumplir sus funciones y obligaciones legales con eficacia.

Que la función administrativa está al servicio del interés general y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Constitución Política. En consecuencia, las entidades públicas deben garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la implementación y mantenimiento de sistemas de información oportunos, seguros y confiables.

Que los procesos de sistematización en las entidades públicas deben estar alineados con la normativa vigente, que establece directrices sustanciales y procedimentales en diversas áreas. El sector público opera en un entorno caracterizado por variables jurídicas, económicas y sociales, que exigen mecanismos de control sobre los recursos y el patrimonio público. En este sentido, los sistemas de información son herramientas fundamentales para garantizar una gestión institucional eficiente, transparente y moderna.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Maní cuenta actualmente con seis (6) módulos del sistema de información SYSMAN, adquiridos en el año 2001, que apoyan los procesos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Nómina e Impuesto Predial. Estos módulos han sido esenciales para el funcionamiento administrativo, la prestación de servicios a la ciudadanía, la atención a los entes de control y la toma de decisiones institucionales.

Que el municipio adquirió licencias de uso corporativo de dichos módulos, sin incluir los archivos fuente, cuya propiedad intelectual corresponde exclusivamente a la empresa SYSMAN SAS. En virtud de lo anterior, las actualizaciones, mejoras y ajustes derivados de cambios normativos o necesidades operativas solo pueden ser realizados por dicha empresa.

Que los módulos del sistema SYSMAN se encuentran integrados entre sí, permitiendo una adecuada gestión de la información financiera y tributaria del municipio, incluyendo la administración de nómina, inventarios, obligaciones fiscales y liquidación del impuesto predial.

Que, en el marco de las políticas de modernización y gobierno digital, se requiere implementar trámites en línea para la liquidación, descarga, impresión y pago de la factura del impuesto predial a través de internet desde la página institucional del municipio, facilitando así el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera ágil, segura y sin necesidad de desplazamientos.

Que estas acciones están orientadas a fortalecer la gestión fiscal, aumentar la eficiencia en el recaudo y promover el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones ciudadanas, en concordancia con las buenas prácticas de la administración pública.

Dada la evolución tecnológica y normativa, se hace necesario actualizar los seis (6) módulos existentes, considerando los siguientes aspectos:

1. Técnico: Actualizar los módulos garantiza la continuidad operativa del sistema, mejora la eficiencia de la gestión financiera y evita los riesgos asociados a la migración de datos y la implementación de una solución completamente nueva.
2. Económico: Adquirir un nuevo sistema de información implicaría costos significativamente más altos, incluyendo licencias, soporte técnico, capacitación y adaptación institucional. Ante la limitada capacidad financiera del municipio, la actualización representa la opción más viable y económica.
3. Jurídico: La empresa SYSMAN SAS es titular de los derechos de autor y del soporte lógico de los módulos, según constancia de la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Por lo tanto, solo dicha empresa puede realizar legalmente su actualización y mantenimiento.

Que la Alcaldía Municipal de Maní, como entidad pública, requiere implementar y mantener actualizados sus sistemas de información y Tecnologías de la Información (TI), dado que su uso permite:

- Automatizar los procesos operativos institucionales.
- Facilitar la presentación de informes ante los entes de control.
- Proveer información oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- Mejorar el control sobre los recursos y el patrimonio público.
- Promover la transparencia en el uso y conservación de los recursos.

Estas funcionalidades son esenciales para garantizar una gestión pública eficiente y están alineadas con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y transparencia que rigen la administración pública. Así mismo, responden a los lineamientos del Gobierno Digital y a la necesidad de fortalecer la regulación conceptual e instrumental de las entidades estatales.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal requiere adelantar la actualización de los seis (6) módulos del sistema de información SYSMAN, adquiridos previamente por el municipio, con base en las siguientes consideraciones:

- Soporte técnico especializado: Aunque el área de sistemas del municipio puede atender requerimientos básicos de primer nivel, no tiene la capacidad técnica para realizar intervenciones de segundo nivel que impliquen ajustes legales, corrección de inconsistencias o modificaciones a las versiones del software. Estos servicios requieren conocimiento especializado y acceso al código fuente, lo cual es competencia exclusiva del titular del software.

las versiones del software. Estos servicios requieren conocimiento especializado y acceso al código fuente, lo cual es competencia exclusiva del titular del software.

- Licencia de uso y derechos de autor: El municipio de Maní cuenta con una licencia vitalicia de uso de los seis (6) módulos de SYSMAN, debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia. Sin embargo, esta licencia no incluye el derecho a recibir actualizaciones ni soporte técnico, los cuales deben ser contratados de forma independiente y solo pueden ser prestados por la empresa titular de los derechos de autor.

- Exclusividad del proveedor: El mantenimiento, actualización y soporte técnico solo pueden ser prestados legalmente por SYSMAN S.A.S., titular de los derechos de autor y del soporte lógico de los módulos utilizados por el municipio. En este sentido, no existe pluralidad de oferentes, lo que constituye una causal legal para acudir a la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo establecido en el citado decreto reglamentario, se entiende que no existe pluralidad de oferentes cuando únicamente una persona o empresa puede suministrar el bien o prestar el servicio requerido, ya sea por ser titular exclusivo de los derechos de propiedad industrial o de autor, o por actuar como proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia debe constar debidamente en los estudios y documentos previos que soportan la contratación.

Que, en atención a lo anterior, y reconociendo que los sistemas de información, como cualquier herramienta tecnológica, requieren mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico especializado para garantizar su correcto funcionamiento, se justifica plenamente la contratación directa con la empresa SYSMAN S.A.S., en los términos legales establecidos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...) "

Que, de acuerdo con lo anterior, se procede con el presente acto administrativo a justificar el proceso de contratación directa cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.

Que la Secretaría de Hacienda mediante estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 26 de enero de 2026, estableció la necesidad de la presente contratación, estableciendo como actividades para el cumplimiento del objeto contractual las siguientes:

1. Entregar el kit de actualización de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Nómina e Impuesto Predial, incluyendo las nuevas versiones disponibles al momento de la entrega, así como las que se generen durante la vigencia del contrato. Adjuntando los respectivos manuales de usuario y utilitarios para generación de informes a entes de control.

3. Brindar CUATRO (4) horas de soporte complementario virtual, destinadas a atender requerimientos de la entidad relacionados con el uso de los módulos del software SYSMAN, distintos a fallas o interrupciones del aplicativo, previa autorización de soporte firmada por el supervisor del contrato y conforme a las condiciones y tiempos establecidos en la propuesta presentada, tales como:

Servicios Complementarios	Descripción
Capacitación	Para los casos en que la entidad considere la necesidad de recapacitación en temas funcionales o técnicos a nivel de infraestructura, a su personal actual o nuevo.
Acompañamiento o Consultoría Virtual	Este servicio aplica cuando la entidad requiera acompañamiento en la ejecución especial de procesos del sistema como cierres, aperturas por nuevo año, reliquidaciones de nómina o generación de reportes a entes de
Reparametrización	Este servicio aplica cuando la entidad requiera reparametrizar algún módulo para lograr una nueva funcionalidad o una funcionalidad modificada. No incluye desarrollos a la medida.
Apoyo o Asesoría en uso de la aplicación	Cuando el usuario requiere ayuda o asesoría en el uso del sistema por desconocimiento en el proceso.
Análisis de Viabilidad para Nuevo Requisito	través de este servicio, SYSMAN ofrecerá las mejores alternativas para lograr la implementación de un nuevo requisito de la entidad. Incluye análisis de viabilidad; no contempla el desarrollo del nuevo requisito.
Apoyo en la Actualización de Versión	Cuando la entidad no tiene la última versión instalada y desea que un profesional de SYSMAN, realice la instalación o actualización del módulo.
Configuración de formatos y apuntamientos para los tramites en línea	Para casos en que la entidad adquiera nuestro módulo de trámites en línea, será indispensable tener horas contempladas para la configuración personalizada de los formatos asociados a los trámites web para los ciudadanos, así como la configuración a los servidores de la página web o servidor IP de la entidad donde los mismos estarán expuestos.

4. Prestar los servicios complementarios al trámite en línea para la configuración personalizada de los formatos asociados a los trámites web para los ciudadanos, así como la configuración a los servidores de la entidad.

5. Ejecutar las demás actividades que requiera la Secretaría de Hacienda Municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta presentada por el contratista.

Que, con base en lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, se considera procedente la expedición de la presente resolución, mediante la cual se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, con la empresa SYSMAN S.A.S., identificada con NIT 800.021.261-8, para la actualización y soporte técnico de los módulos del sistema de información SYSMAN implementados en la Alcaldía Municipal de Maní.

Por lo tanto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR justificado el proceso de selección del contratista mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con la ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el *Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.8*, para la suscripción de un contrato de prestación de servicios con la empresa SYSMAN SAS con Nit. 800021261, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.**, con fundamento en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobada y firmada la presente resolución se procederá de conformidad con la constitución y la ley a dar cumplimiento a los principios de la contratación, en especial al de publicidad publicando en el portal único de la contratación www.colombiacompra.gov.co, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Maní, a los veintiséis (26) días del mes enero de dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY CHAPARRO PERDONO
Secretaria de Hacienda

Aprobó: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: ANGELA MARÍA ARDILA GONZÁLEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: FREDY A. ECHEVERRIA CHACÓN
Profesional Contratado secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN No. 0194

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO PROPONENTE

La suscrita Secretaría de Hacienda, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Maní, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional mediante la ejecución de actividades que le permitan ejercer su labor de manera adecuada y eficaz. Para ello, requiere contar con herramientas tecnológicas e informáticas que garanticen una organización administrativa, contable y fiscal eficiente, permitiéndole así cumplir sus funciones y obligaciones legales con eficacia.

Que la función administrativa está al servicio del interés general y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Constitución Política. En consecuencia, las entidades públicas deben garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la implementación y mantenimiento de sistemas de información oportunos, seguros y confiables.

Que los procesos de sistematización en las entidades públicas deben estar alineados con la normativa vigente, que establece directrices sustanciales y procedimentales en diversas áreas. El sector público opera en un entorno caracterizado por variables jurídicas, económicas y sociales, que exigen mecanismos de control sobre los recursos y el patrimonio público. En este sentido, los sistemas de información son herramientas fundamentales para garantizar una gestión institucional eficiente, transparente y moderna.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Maní cuenta actualmente con seis (6) módulos del sistema de información SYSMAN, adquiridos en el año 2001, que apoyan los procesos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Nómina e Impuesto Predial. Estos módulos han sido esenciales para el funcionamiento administrativo, la prestación de servicios a la ciudadanía, la atención a los entes de control y la toma de decisiones institucionales.

Que el municipio adquirió licencias de uso corporativo de dichos módulos, sin incluir los archivos fuente, cuya propiedad intelectual corresponde exclusivamente a la empresa SYSMAN SAS. En virtud de lo anterior, las actualizaciones, mejoras y ajustes derivados de cambios normativos o necesidades operativas solo pueden ser realizados por dicha empresa.

Que los módulos del sistema SYSMAN se encuentran integrados entre sí, permitiendo una adecuada gestión de la información financiera y tributaria del municipio, incluyendo la administración de nómina, inventarios, obligaciones fiscales y liquidación del impuesto predial.

Que, en el marco de las políticas de modernización y gobierno digital, se requiere implementar trámites en línea para la liquidación, descarga, impresión y pago de la factura del impuesto predial a través de internet desde la página institucional del municipio, facilitando así el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera ágil, segura y sin necesidad de desplazamientos.

Que estas acciones están orientadas a fortalecer la gestión fiscal, aumentar la eficiencia en el recaudo y promover el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones ciudadanas, en concordancia con las buenas prácticas de la administración pública.

Dada la evolución tecnológica y normativa, se hace necesario actualizar los seis (6) módulos existentes, considerando los siguientes aspectos:

1. Técnico: Actualizar los módulos garantiza la continuidad operativa del sistema, mejora la eficiencia de la gestión financiera y evita los riesgos asociados a la migración de datos y la implementación de una solución completamente nueva.
2. Económico: Adquirir un nuevo sistema de información implicaría costos significativamente más altos, incluyendo licencias, soporte técnico, capacitación y adaptación institucional. Ante la limitada capacidad financiera del municipio, la actualización representa la opción más viable y económica.
3. Jurídico: La empresa SYSMAN SAS es titular de los derechos de autor y del soporte lógico de los módulos, según constancia de la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Por lo tanto, solo dicha empresa puede realizar legalmente su actualización y mantenimiento.

Que la Alcaldía Municipal de Maní, como entidad pública, requiere implementar y mantener actualizados sus sistemas de información y Tecnologías de la Información (TI), dado que su uso permite:

- Automatizar los procesos operativos institucionales.
- Facilitar la presentación de informes ante los entes de control.
- Proveer información oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- Mejorar el control sobre los recursos y el patrimonio público.
- Promover la transparencia en el uso y conservación de los recursos.

Estas funcionalidades son esenciales para garantizar una gestión pública eficiente y están alineadas con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y transparencia que rigen la administración pública. Así mismo, responden a los lineamientos del Gobierno Digital y a la necesidad de fortalecer la regulación conceptual e instrumental de las entidades estatales.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal requiere adelantar la actualización de los seis (6) módulos del sistema de información SYSMAN, adquiridos previamente por el municipio, con base en las siguientes consideraciones:

- Soporte técnico especializado: Aunque el área de sistemas del municipio puede atender requerimientos básicos de primer nivel, no tiene la capacidad técnica para realizar intervenciones de segundo nivel que impliquen ajustes legales, corrección de inconsistencias o modificaciones a las versiones del software. Estos servicios requieren conocimiento especializado y acceso al código fuente, lo cual es competencia exclusiva del titular del software.

las versiones del software. Estos servicios requieren conocimiento especializado y acceso al código fuente, lo cual es competencia exclusiva del titular del software.

- Licencia de uso y derechos de autor: El municipio de Maní cuenta con una licencia vitalicia de uso de los seis (6) módulos de SYSMAN, debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia. Sin embargo, esta licencia no incluye el derecho a recibir actualizaciones ni soporte técnico, los cuales deben ser contratados de forma independiente y solo pueden ser prestados por la empresa titular de los derechos de autor.

- Exclusividad del proveedor: El mantenimiento, actualización y soporte técnico solo pueden ser prestados legalmente por SYSMAN S.A.S., titular de los derechos de autor y del soporte lógico de los módulos utilizados por el municipio. En este sentido, no existe pluralidad de oferentes, lo que constituye una causal legal para acudir a la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo establecido en el citado decreto reglamentario, se entiende que no existe pluralidad de oferentes cuando únicamente una persona o empresa puede suministrar el bien o prestar el servicio requerido, ya sea por ser titular exclusivo de los derechos de propiedad industrial o de autor, o por actuar como proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia debe constar debidamente en los estudios y documentos previos que soportan la contratación.

Que, en atención a lo anterior, y reconociendo que los sistemas de información, como cualquier herramienta tecnológica, requieren mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico especializado para garantizar su correcto funcionamiento, se justifica plenamente la contratación directa con la empresa SYSMAN S.A.S., en los términos legales establecidos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...) "

Que, de acuerdo con lo anterior, se procede con el presente acto administrativo a justificar el proceso de contratación directa cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.

Que la Secretaría de Hacienda mediante estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 26 de enero de 2026, estableció la necesidad de la presente contratación, estableciendo como actividades para el cumplimiento del objeto contractual las siguientes:

1. Entregar el kit de actualización de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Nómina e Impuesto Predial, incluyendo las nuevas versiones disponibles al momento de la entrega, así como las que se generen durante la vigencia del contrato. Adjuntando los respectivos manuales de usuario y utilitarios para generación de informes a entes de control.

3. Brindar CUATRO (4) horas de soporte complementario virtual, destinadas a atender requerimientos de la entidad relacionados con el uso de los módulos del software SYSMAN, distintos a fallas o interrupciones del aplicativo, previa autorización de soporte firmada por el supervisor del contrato y conforme a las condiciones y tiempos establecidos en la propuesta presentada, tales como:

Servicios Complementarios	Descripción
Capacitación	Para los casos en que la entidad considere la necesidad de recapacitación en temas funcionales o técnicos a nivel de infraestructura, a su personal actual o nuevo.
Acompañamiento o Consultoría Virtual	Este servicio aplica cuando la entidad requiera acompañamiento en la ejecución especial de procesos del sistema como cierres, aperturas por nuevo año, reliquidaciones de nómina o generación de reportes a entes de
Reparametrización	Este servicio aplica cuando la entidad requiera reparametrizar algún módulo para lograr una nueva funcionalidad o una funcionalidad modificada. No incluye desarrollos a la medida.
Apoyo o Asesoría en uso de la aplicación	Cuando el usuario requiere ayuda o asesoría en el uso del sistema por desconocimiento en el proceso.
Análisis de Viabilidad para Nuevo Requisito	través de este servicio, SYSMAN ofrecerá las mejores alternativas para lograr la implementación de un nuevo requisito de la entidad. Incluye análisis de viabilidad; no contempla el desarrollo del nuevo requisito.
Apoyo en la Actualización de Versión	Cuando la entidad no tiene la última versión instalada y desea que un profesional de SYSMAN, realice la instalación o actualización del módulo.
Configuración de formatos y apuntamientos para los tramites en línea	Para casos en que la entidad adquiera nuestro módulo de trámites en línea, será indispensable tener horas contempladas para la configuración personalizada de los formatos asociados a los trámites web para los ciudadanos, así como la configuración a los servidores de la página web o servidor IP de la entidad donde los mismos estarán expuestos.

4. Prestar los servicios complementarios al trámite en línea para la configuración personalizada de los formatos asociados a los trámites web para los ciudadanos, así como la configuración a los servidores de la entidad.

5. Ejecutar las demás actividades que requiera la Secretaría de Hacienda Municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta presentada por el contratista.

Que, con base en lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, se considera procedente la expedición de la presente resolución, mediante la cual se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, con la empresa SYSMAN S.A.S., identificada con NIT 800.021.261-8, para la actualización y soporte técnico de los módulos del sistema de información SYSMAN implementados en la Alcaldía Municipal de Maní.

Por lo tanto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR justificado el proceso de selección del contratista mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con la ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el *Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.8*, para la suscripción de un contrato de prestación de servicios con la empresa SYSMAN SAS con Nit. 800021261, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.,** con fundamento en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobada y firmada la presente resolución se procederá de conformidad con la constitución y la ley a dar cumplimiento a los principios de la contratación, en especial al de publicidad publicando en el portal único de la contratación www.colombiacompra.gov.co, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Maní, a los veintiséis (26) días del mes enero de dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
Secretaria de Hacienda

Aprobó: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: ANGELA MARIA ARDILA GONZÁLEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: FREDY A. ECHEVERRIA CHACÓN
Profesional Contratado secretaria de Hacienda

Maní, 16 de enero de 2026

Señores
SYSMAN SAS
R/L. LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO
Dirección: CR 15 16A 14 OF 506 507
E-mail: comercial@sysman.com.co
Duitama / Boyacá

Referencia: Invitación a Cotizar.

La Alcaldía del Municipio de Maní Casanare, está interesada en recibir cotización a efectos de conocer el valor del soporte técnico y actualizaciones de los módulos de Sysman para la vigencia 2026, para establecerlos como referencia en el proceso de contratación que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.

La cotización que se solicita debe tener en cuenta la información descrita en el anexo especificaciones técnicas y el siguiente formato:

ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Actualización Módulos: • Impuesto predial • Contabilidad • Control presupuestal • Nomina • Almacén, inventario y devolutivos • Tesorería			
2	Soporte técnico Remoto			
3	Servicio Técnico complementario x horas			
4	Tramite en línea - Impuesto predial			

En los precios cotizados se debe considerar todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos, retenciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Para calcular el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se deberá tener en cuenta únicamente lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "*Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare*", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "*Por el cual adoptan el régimen*

simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "*Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare", o demás normas que modifiquen, adicionen o los complementen.*

La cotización debe ser allegada a la Secretaría de Hacienda en la Alcaldía Municipal de Maní, ubicada en la calle 18° No. 3-80, segundo 2° piso del Edificio Municipal o al correo electrónico hacienda@mani-casanare.gov.co

Atentamente,

ANGELA MARIA ARDILA GONZÁLEZ
Secretaria de Hacienda

Fredy Echeverria Ch.
Proyectó: Fredy A. Echeverria Chacon
Profesional Contratado

sysman

PROPUESTA COMERCIAL ERP SYSMAN

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANÍ

DR. FERNEY CHAPARRO PERDOMO
Alcalde Municipal

ENERO 20 DE 2026

OMAR JAVIER SALAMANCA CAMARGO
ojcamargo@sysman.com.co
CEL. 301 5083234

PROPUESTA No :
PRO 023 Mod1 OJS 01 2026

AVISO LEGAL: La información contenida en este documento y sus anexos es confidencial o legalmente protegida y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido, no debe ser utilizada, distribuida ni copiada total o parcialmente por ningún medio sin la autorización de SYSMAN SAS. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin la autorización de SYSMAN SAS, será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

Duitama, enero 20 de 2026

Señores:
ALCALDÍA DE PAUNA
Atn. JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde municipal
Pauna, Boyacá.

Estimados Señores,

En nombre de nuestra organización, agradecemos la oportunidad de presentarles nuestra propuesta comercial la cual ha sido desarrollada pensando en satisfacer sus necesidades actuales.

Somos una organización con más de 160 colaboradores distribuidos en diversas áreas estratégicas entre ellas: Atención al Cliente, orientada a ofrecer un soporte especializado, asegurando una experiencia positiva y eficiente para cada usuario y Desarrollo de Software, compuesta por un equipo enfocado en la innovación, actualización y mejora continua de nuestras soluciones con el compromiso de que nuestros productos y servicios evolucionen constantemente, para responder a las necesidades de las entidades.

Debido a la tendencia globalizada de adoptar Windows 11 como sistema operativo, al igual que la adquisición de servidores de última tecnología en gran parte de las entidades del sector público, los invitamos a realizar la transición a la versión Web del ERP SYSMAN, en razón a que la arquitectura Cliente Servidor no garantiza la compatibilidad con estos nuevos estándares tecnológicos.

Estamos atentos para aclarar cualquier duda que pueda surgir y avanzar en conjunto para asegurar que su entidad continúe proyectándose hacia la transformación digital.

Saludos Cordiales,



OMAR JAVIER **SALAMANCA C.**
GERENTE DE NEGOCIOS

ojcamargo@sysman.com.co
+57 301 508 3234

Contenido

1. Presentación Institucional 3
1.1. SYSMAN S.A.S. 3
1.2. Nuestra Trayectoria 3
1.3. Nuestra Presencia 3
1.4. Nuestras Especialidades 4
1.5. Nuestros Diferenciales 4
1.6. Nuestras Soluciones 4
2. Alcance de nuestra Oferta 5
2.1. Servicios incluidos 5
2.1.1. Derecho de Actualización de Software 5
2.2. Condiciones de Uso del Software 5
2.3. Soporte Remoto - Gestión de Incidentes N2 6
2.3.1. Proceso de Atención 7
2.3.2. Tiempos de Atención 7
2.3.3. Horarios de Atención 8
2.3.4. Biblioteca Digital de Atención 8
2.4. Servicios complementarios 8
2.5. Módulos o Subsistemas Ofertados 10
3. Propuesta Económica 11
4. Condiciones Comerciales 11
4.1. Forma de Pago: 11
4.2. Plazo De Ejecución 12
4.3. Validez de la Oferta 12
5. Propiedad Intelectual 13
6. Requisitos del PC para usuarios finales 13
7. Autorización para el Tratamiento de Datos 13

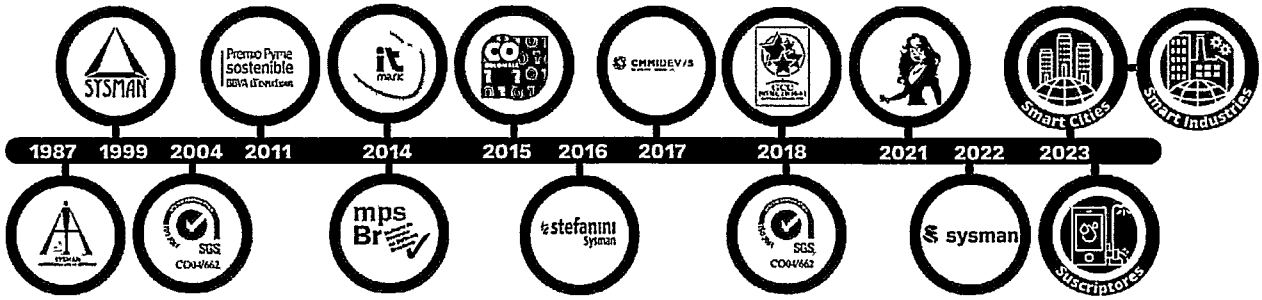
1. Presentación Institucional

1.1. SYSMAN S.A.S.

Somos especialistas en el desarrollo de soluciones de software para organizaciones públicas y privadas, cuyo objetivo es ser su aliado estratégico para alcanzar una Transformación Digital total, permitiendo un mayor grado de automatización, aumentando así la productividad de sus equipos y haciendo más eficiente la gestión de su entidad.

1.2. Nuestra Trayectoria

Nuestra trayectoria de más de 38 años asegura la estabilidad y el conocimiento normativo necesario para que su entidad logre avanzar en el mejoramiento continuo de sus procesos.



1.3. Nuestra Presencia

A lo largo de nuestra trayectoria más de 200 entidades han confiado en nosotros:



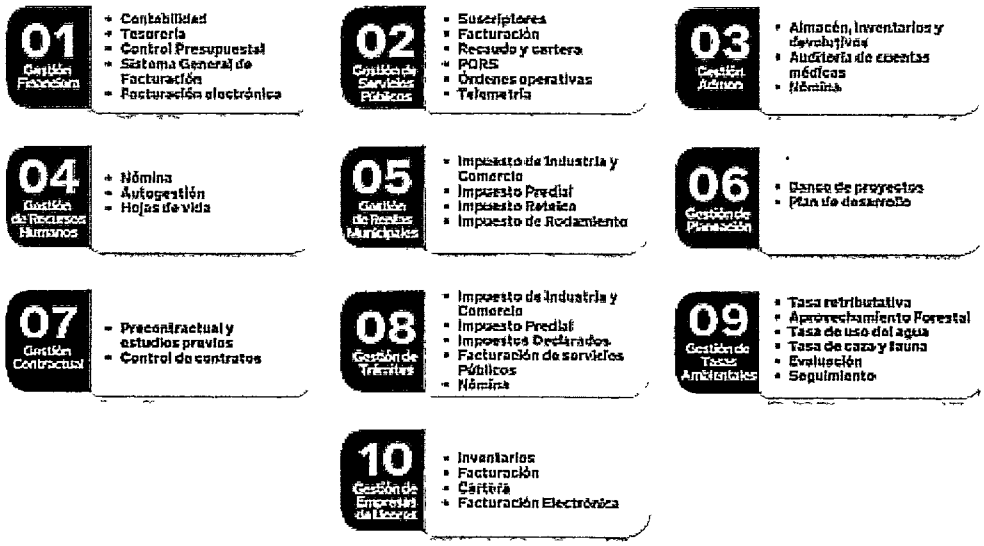
1.4. Nuestras Especialidades



1.5. Nuestros Diferenciales



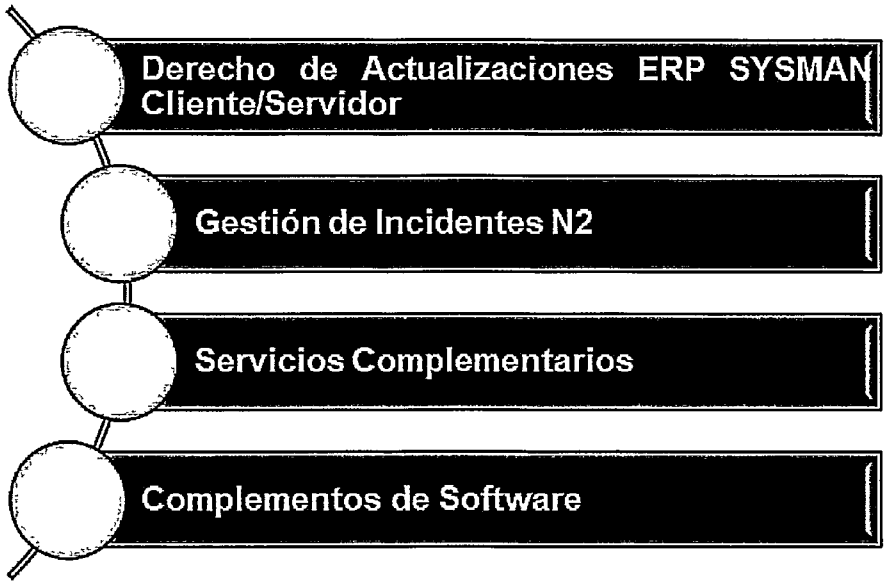
1.6. Nuestras Soluciones



2. Alcance de nuestra Oferta

2.1. Servicios incluidos

Nuestra propuesta para el ERP SYSMAN ha sido diseñada teniendo en cuenta las necesidades específicas de su entidad, garantizando una solución alineada con sus requerimientos operativos y normativos, de acuerdo con lo siguiente:



2.1.1. Derecho de Actualización de Software

La entidad tendrá derecho a recibir las nuevas versiones que sean realizadas durante el tiempo de vigencia del contrato.

Este derecho de actualización refleja el trabajo constante de nuestro equipo de desarrollo, enfocado en incorporar mejoras, optimizaciones y nuevas funcionalidades en los módulos que conforman nuestra solución, tanto en su versión cliente/servidor como en la versión web, en respuesta a procesos de innovación interna y a las disposiciones legales vigentes en Colombia.

2.2. Condiciones de Uso del Software

El Software podrá ser usado por un solo NIT de la entidad en una misma instalación, con una base de **20** usuarios del sistema. En caso de requerirse el producto para otras empresas vinculadas se contemplará una negociación independiente.

El uso de nuestro Software incluye exclusivamente las especificaciones indicadas en las fichas técnicas (anexas) de los módulos del producto ERP SYSMAN detallados en el alcance de esta propuesta, por lo tanto, no se contemplan integraciones, ni funcionalidades adicionales. Los requerimientos específicos adicionales que la entidad solicite serán analizados y de ser aprobados,

cotizados por separado. Se estima un máximo de 20 horas de proyecto para realizar exclusivamente los ajustes de informes y formatos necesarios para adecuarlos a lo requerido por la entidad.

Este modelo no incluye la venta de los programas fuentes ni los derechos patrimoniales o intelectuales del producto que son de exclusiva propiedad de **SYSMAN.**

2.3. Soporte Remoto - Gestión de Incidentes N2

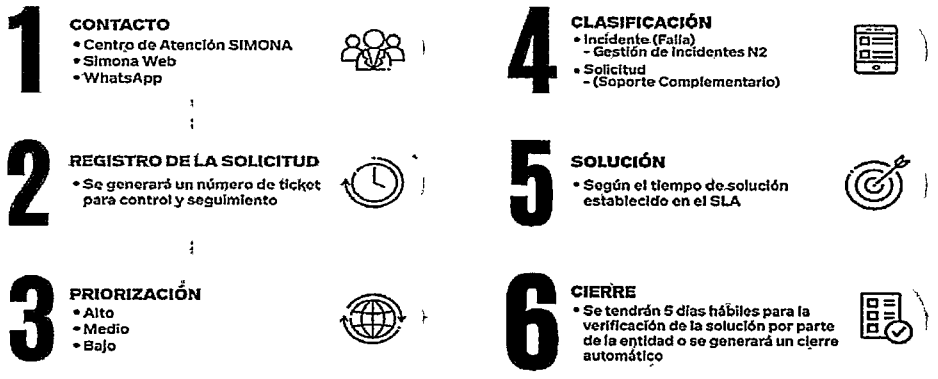
El Servicio Remoto de Gestión de Incidentes Nivel 2 ha sido diseñado para proporcionar un soporte sólido y garantizar la continuidad operacional del sistema después de su puesta en marcha.

Este servicio se rige por buenas prácticas de gestión de servicios de tecnología, y se formaliza mediante Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que establecen el alcance, los tiempos de respuesta y las responsabilidades, asegurando la atención oportuna a cualquier situación que impida el uso efectivo del sistema.

Con el fin de optimizar la eficiencia del servicio de soporte, la entidad debe establecer una Mesa de Ayuda interna (Nivel 1) conformada por el administrador de TIC y un usuario líder por cada módulo implementado, quienes deberán contar con la certificación de nuestros cursos virtuales para gestionar en primera instancia las solicitudes de los usuarios. Si la dificultad del incidente no puede resolverse internamente, la entidad podrá escalar el caso (debidamente documentado) a nuestros especialistas de Soporte Remoto Nivel 2 (N2) quienes realizarán la revisión, análisis y solución del caso.

Tanto la solicitud de atención de un incidente, como el seguimiento de los casos se realiza a través de nuestra herramienta virtual Simona Digital.

SYSMAN realizará la atención con las siguientes características, procesos y condiciones descritos en la siguiente gráfica:



2.3.1. Proceso de Atención

La atención de incidentes se hará exclusivamente a través de los canales de comunicación puestos a disposición por nuestra mesa de servicios.

Una vez sea reportado el incidente, se realiza la clasificación y priorización de este, y en caso de ser necesario, un funcionario de **SYSMAN,** contactará al Nivel 1 de la entidad para ampliar la información.

La solución del incidente podrá generarse a través de una instrucción, recomendación o la generación de una nueva versión del software, para evitar que el error se repita.

Al confirmarse la solución, se procederá al cierre formal del incidente con el registro del tiempo real de atención.

Si la falla reportada origina registros inadecuados o errados en la base de datos, el servicio de soporte incluye la guía de corrección de datos y el desarrollo de los scripts necesarios para automatizar la recomposición de estos, pero no incluye el arreglo manual de los mismos.

2.3.2. Tiempos de Atención

El proceso de atención y solución de incidentes tendrá los siguientes tiempos de atención, de acuerdo con su criticidad:

01 - Alta	02 - Media	03 - Baja
Fallas que impiden el uso del Sistema a más del 80% de los usuarios	Fallas que impiden el uso del Sistema entre 40% a 80% de los usuarios	Fallas que impiden el uso del Sistema a menos del 40% de los usuarios
Atención: 30 minutos hábiles **Solución: Desde 4 horas hábiles Hasta 20 horas hábiles**	**Atención: 60 minutos hábiles** **Solución: Desde 12 horas hábiles Hasta 28 horas hábiles**	**Atención: 4 horas hábiles** **Solución: Desde 24 horas hábiles Hasta 40 horas hábiles**

Adicionalmente, es importante resaltar que se pueden presentar situaciones donde un incidente no puede ser resuelto dentro de los tiempos mencionados, ya sea por dificultad técnica en encontrar la verdadera causa de la falla, o por la necesidad de desarrollar algún ajuste en el código fuente que evite que la situación se vuelva a presentar, en cuyo caso SYSMAN se compromete a entregar una solución parcial o temporal en el menor tiempo posible, mientras construye el código de reparación definitivo, sin que esto sea considerado como incumplimiento de los acuerdos de servicio por parte de SYSMAN.

Presentamos a continuación nuestros canales digitales que denominamos "Simona Digital":

De acuerdo con la periodicidad acordada con la entidad, SYSMAN enviará exclusivamente a través de correo electrónico, un informe a la entidad con el detalle de los incidentes y solicitudes registrados, indicando su estado, con el detalle de tiempos de atención y soluciones brindadas.

Estos informes serán entregados en los formatos establecidos por nuestro sistema de gestión de calidad.

2.3.3. Horarios de Atención

Día	Mañana	Tarde
Lunes a Viernes	8:00 a.m. - 12:00 p.m.	2:00 p.m. - 5:00 p.m.

2.3.4. Biblioteca Digital de Atención

Este servicio tiene como complemento el acceso sin límite a nuestro portal de conocimiento o biblioteca digital donde podrá encontrar:

- Base de datos de errores frecuentes en el uso del sistema
- Cápsulas de conocimiento
- Videos de Webinar realizados por SYSMAN, entre otros

2.4. Servicios complementarios

La entidad podrá requerir servicio de atención diferente a fallas o interrupciones del aplicativo, tales como capacitaciones, acompañamientos y asesoría en general, para lo que recomendamos incluir en el contrato horas adicionales de servicios complementarios tales como:

Servicios complementarios	Descripción
Capacitación	Para los casos en que la entidad considere la necesidad de recapacitación en temas funcionales o técnicos a nivel de infraestructura, a su personal actual o nuevo.
Acompañamiento o consultoría virtual	Este servicio aplica cuando la entidad requiera **acompañamiento** en la ejecución especial de procesos del sistema como cierres, aperturas por nuevo año, reliquidaciones de nómina o generación de reportes a entes de control. SYSMAN no verifica la información suministrada y, en consecuencia, **se exime de toda responsabilidad** por la calidad, autenticidad y origen de los datos de la entidad.

Servicios complementarios	Descripción
Reparametrización	Este servicio aplica cuando la entidad requiera reparametrizar algún módulo para lograr una nueva funcionalidad o una funcionalidad modificada. No incluye desarrollos a la medida.
Apoyo o asesoría en uso de la aplicación	Cuando el usuario requiere ayuda o asesoría en el uso del sistema por desconocimiento en el proceso.
Análisis de viabilidad para nuevo requisito	A través de este servicio, SYSMAN ofrecerá las mejores alternativas para lograr la implementación de un nuevo requisito de la entidad. Incluye análisis de viabilidad; no contempla el desarrollo del nuevo requisito.
Apoyo en la actualización de versión	Cuando la entidad no tiene la última versión instalada y desea que un profesional de SYSMAN, realice la instalación o actualización del módulo.
Configuración de formatos y apuntamientos para los trámites en línea	Para casos en que la entidad adquiera nuestro módulo de trámites en línea, será indispensable tener horas contempladas para la configuración personalizada de los formatos asociados a los trámites web para los ciudadanos, así como la configuración a los servidores de la página web o servidor IP de la entidad donde los mismos estarán expuestos.

Para programar los servicios complementarios de capacitación y acompañamiento o consultoría virtual, el supervisor del contrato deberá autorizar la solicitud de manera formal en la herramienta de gestión de tickets definida para tal fin (GLPI), con mínimo ocho (8) días de anticipación, ingresando al siguiente link: https://simona.SYSMAN.com.co/front/central.php.

SYSMAN, realizará el agendamiento de una sesión de soporte y será notificado a través de un correo de respuesta con el número del ticket generado. El agendamiento estará sujeto a la disponibilidad de nuestros profesionales de soporte complementario.

Si la entidad no puede asistir al agendamiento programado, debe informar con 24 horas de anterioridad o se dará por cerrado el ticket a conformidad y la entidad deberá realizar una nueva solicitud.

Los servicios complementarios, serán facturables según consumo y de manera vencida de acuerdo con la forma de pago de la presente oferta y serán ejecutadas exclusivamente de manera remota.

En caso de que la entidad, por apropiación presupuestal deba estimar una cantidad de horas a consumir, debe tener en cuenta que no estará obligado a consumirlas en su totalidad, Por lo tanto, las horas no utilizadas no presentarán impedimento para la liquidación del contrato al término del plazo de ejecución.

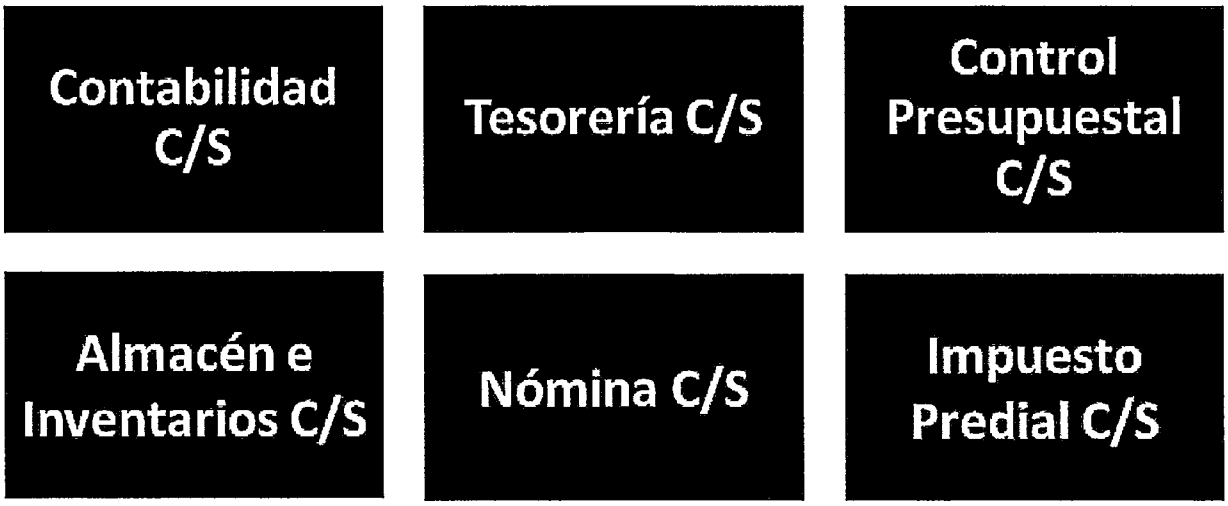
El servicio de soporte complementario **no** incluye la ejecución directa de labores de operación del sistema tales como:

- Ejecución de Procesos
- Registro de Novedades
- Presentación de informes a Entes de Control

En pro de la integridad del producto, todas las solicitudes de desarrollo que sean realizadas por la entidad serán evaluadas por el comité técnico-funcional de SYSMAN, quien dará una viabilidad técnica para poder ser aceptada o rechazada. Si esta cumple con las condiciones para ser ejecutada, la Entidad deberá aprobar el desarrollo para posteriormente salir a producción.

2.5. Módulos o Subsistemas Ofertados

La presente propuesta comercial incluye la actualización de los módulos cliente - servidor detallados a continuación:



3. Propuesta Económica

La presente propuesta comercial contempla los servicios previamente detallados y los módulos mencionados anteriormente:

ITÉM	PRODUCTO	VALOR	IMPUESTO 19%	VALOR TOTAL
1.	DERECHO DE ACTUALIZACIONES ERP SYSMAN CLIENTE- SERVIDOR	$14.028.000	$2.665.320	$ 16.693.320
2.	GESTIÓN DE INCIDENTES N2	$2.435.583	$462.761	$ 2.898.344
3.	SOPORTE COMPLEMENTARIO (4 HORAS)	$823.000	$156.370	$ 979.370
4.	TRAMITES EN LÍNEA	$1.800.000	$342.000	$ 2.142.000
TOTALES		$19.086.583	$3.626.451	$22.713.034

El Valor Total De La Propuesta Económica Es De: **Veintidós Millones Setecientos Trece Mil Treinta y Cuatro Pesos M/Cte. ($22´713.034) Incluido Iva.**

Notas comerciales:

- Cada año se actualizará el valor referido en el cuadro anterior con el IPC decretado por el gobierno nacional.
- El servicio de Soporte Remoto, así como las transacciones por pagos Online están gravados según la legislación actual en Colombia, estos valores y sus impuestos ya están incluidos en la presente oferta y serán discriminados al momento de la facturación
- La presente oferta considera **4** Horas para servicios complementarios.

4. Condiciones Comerciales

4.1. Forma de Pago:

OBJETO	DETALLE
DERECHO DE ACTUALIZACIONES	Al envío del kit de actualizaciones con las últimas versiones liberadas.

GESTIÓN DE INCIDENTES N2	**Mayo** Primer Semestre de ejecución 50% **Septiembre** Segundo semestre de ejecución 50%
SOPORTE COMPLEMENTARIO	Facturación Semestral de acuerdo al consumo de horas de la entidad
TRAMITES EN LÍNEA	**Mayo** Primer Semestre de ejecución 50% **Septiembre** Segundo semestre de ejecución 50%

4.2. Plazo De Ejecución

Vigencia 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota:
La renovación de los servicios es por períodos sucesivos de doce (12) meses, si la entidad decide no renovar el servicio, deberá notificar a SYSMAN con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de finalización del contrato.

El incumplimiento en el pago de la tarifa mensual facultará a SYSMAN a suspender inmediatamente el acceso a la plataforma. La falta de pago o renovación libera a SYSMAN de toda obligación de prestación del servicio y garantía y podrá eliminar la información después de 60 días calendario de inactividad del servicio.

En caso de que la entidad no renueve el contrato, dispondrá de 30 días calendario para solicitar acceso temporal al ERP con el único fin de descargar su información. Los datos serán eliminados definitivamente después de 60 días calendario de terminación del contrato.

4.3. Validez de la Oferta

Propuesta Comercial	Días	Fecha Vencimiento
Enero 20 de 2026	30	Febrero 20 de 2026

5. Propiedad Intelectual

Conforme las normas que regulan la protección de los derechos de autor, especialmente la Ley 23 de 1982 y el registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, SYSMAN S.A.S. es titular de todos los derechos patrimoniales de autor derivados del software SYSMAN S.A.S o SYSMAN y de todos los elementos que lo componen como el código fuente, el código objeto, bases de datos, aplicativos, documentación técnica y manuales.

SYSMAN S.A.S. únicamente concede licencias o derechos de uso sobre su software, en tal sentido cualquier uso diferente al autorizado, la reproducción, comunicación, distribución, adaptación, arreglo o cualquier forma de transformación del mismo y/o de sus componentes, salvo que medie autorización previa y expresa o cualquier acto por el cual se cedan o transfieran los derechos patrimoniales, constituyen una trasgresión a los derechos reconocidos por las disposiciones legales en materia de derechos de autor a SYSMAN S.A.S. como titular. En caso de ejecutar cualquier acto que afecte el ejercicio de los derechos de autor que ostenta SYSMAN S.A.S. se ejercerán las acciones judiciales pertinentes para la protección de estos.

SYSMAN S.A.S. se reserva toda facultad de dar acceso a información que pueda facilitar o posibilitar la realización de copias, adaptaciones o modificaciones del software y/o de cualquiera de sus componentes.

6. Requisitos del PC para usuarios finales

Para el correcto funcionamiento de nuestras soluciones los equipos del usuario final deberán tener las siguientes especificaciones.

- Sistema operativo Windows 10 o superior
- RAM 8GB
- Procesador mínimo Core i5.

7. Autorización para el Tratamiento de Datos

La entidad y sus usuarios autorizarán de forma expresa a SYSMAN, sociedad identificada con NIT 800021261-8, para que, recolecte, almacene, use, transmita y suprima datos personales para las finalidades descritas en la Política de Protección de Datos Personales de SYSMAN publicada en https://SYSMAN.com.co/politicas-SYSMAN/.

El titular de los datos declara conocer que le asisten los siguientes derechos:
• Solicitar prueba de la autorización otorgada.
• Conocer, actualizar, rectificar y soliçitar la supresión de los Datos Personales.
• Ser informado por SYSMAN, previa solicitud efectuada a través de los canales dispuestos por SYSMAN, respecto del uso que ésta le ha dado a sus Datos Personales.
• Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y los demás señalados en

la Política de Protección de Datos Personales, así como los derechos contemplados en las disposiciones legales vigentes.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos relativos al tratamiento de sus datos personales escribiendo al correo electrónico SYSMAN@SYSMAN.com.co, de acuerdo con los procedimientos fijados en la Política de Protección de Datos Personales vigente.

ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE** **NIT. 800008456-3**	CÓDIGO: O.A.J. -102.29	VERSIÓN: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 1 de 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	MATRIZ DE RIESGOS		

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	variación del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	interno	ejecución	operacional	El no pago de los aportes de seguridad social por parte del contratista	Incumplimiento de las obligaciones legales	Improbable	Mayor	Alto	Alto	Contratista	Solicitar la constancia de pago de la seguridad social	Raro	Menor	Bajo	Bajo	No	supervisor del contrato	etapa precontractual	liquidación del contrato	Verificación del pago en informes mensuales	Mensualmente
2	general	interno	ejecución	operacional	Incumplimiento de las actividades a ejecutar por parte del contratista	Demoras en la ejecución del contrato, incumplimiento total o parcial del	Improbable	Mayor	Alto	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor asignado, mediante la presentación de	Raro	Menor	Bajo	Bajo	No	supervisor del contrato	firma de acta de inicio	último informe de actividades del contrato	Verificación y seguimiento de informes mensuales	Mensualmente o cuando la necesidad lo requiera
3	general	interno	ejecución	operacional	El no pago oportuno de los gastos de legalización del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	Alto	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor para el pago oportuno del contratista	Raro	Menor	Bajo	Bajo	No	supervisor del contrato	Firma del contrato	firma de acta de inicio del contrato	Verificación y seguimiento	Una vez firmado el contrato

ANGELA MARÍA ARDILA GONZÁLEZ
Secretaria de Hacienda

Fredy Echeverría Ch.
Proyectó: Fredy A. Echeverria Chacon
Profesional Contratado

Maní TIERRA DE LA SANDOLA	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE NIT 800008456-3		
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: S.H. 140-03	VERSIÓN: 2
		FECHA VIGENCIA: noviembre de 27 de 2018	PAGINA 1 de 1

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA:

DD	MM	AA
26	01	2026

CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET

SECTOR: N/A

PROGRAMA: N/A

NOMBRE DEL PROYECTO: N/A

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 2.1.3.2.02.02.007

ACTIVIDAD: N/A.

VALOR SOLICITADO
$22,713,034

OBJETO:
PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRAN EL SOFTWARE SYSMAN, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FUENTE	DETALLE CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET	VALOR:
1.2.4.3.04	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	**$22,713,034**
TOTAL		**$22,713,034**

TIEMPO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES a partir de la fecha de firma de Acta de Inicio.

OBSERVACIONES: _____

JEFE DE DEPENDENCIA SOLICITANTE: Nombre: ANGELA MARÍA ARDILA GONZÁLEZ Firma: _____

CODIGO **BPIN**: _____ V°.B° Prof. Univ. BPPIM: _____

Fecha: DD _____ MM _____ AA _____ Nombre: _____

Formato CPptoC02

Alcaldía de MANÍ Casanare
Nit. 800.008.456
Cl. 18 No. 3-80

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000179

El suscrito PROF. UNIVERS: MARIA E. RODRIGUEZ F., certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 27/01/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 001

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.1.3.2.02.02.007 1.2.4.3.04	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing / SGP-Propósito General-Libre des	22,713,034.00

Total Disponibilidad: 22,713,034.00

CONCEPTO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y EL TRÁMITE EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL QUE INTEGRA EL SOFTWARE SYSMAN CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 26/02/2026

Ma Eugenia Rodriguez F.

PROF. UNIVERS: MARIA E. RODRIGUEZ F.

Elaborado por: MARIAR